



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 3964

(24 DIC 2015)

COPIA CONTROLADA

“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental- PGD- de la Caja de la Vivienda Popular”

**EL DIRECTOR
GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial de las conferidas por los Acuerdos 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá; el Decreto Ley 1421 de 1993, el Artículo 114 del Acuerdo 257 de 2006, el Artículo 17 del Acuerdo 003 y el Artículo 12 del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, en su artículo 21 establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el Decreto 1080 de 2015, que compiló el Decreto 2609 de 2012, reglamenta el Título V de la Ley 564 de 2000.

Que el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado, observando los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia.

Que el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar entre otros aspectos, que se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad.

Que el Decreto 1080 de 2015, en su artículo 2.8.5.4.1., establece que se entenderá por Programa de Gestión Documental, el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que mediante la Resolución No. 0024 del 31 de enero de 2013 se revisó y modificó la conformación del Comité Interno de Archivo de la Caja de la Vivienda Popular, creado mediante Resolución 071 de 1998.

Que el Comité de Gestión Documental y Archivo de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, teniendo en cuenta que el Programa de Gestión Documental – PGD- cumple con los lineamientos exigidos por las disposiciones legales, en Sesión del día 14 de Diciembre de 2015, lo aprobó y ordenó su adopción.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,



COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT

Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. **3964**

(**24 DIC 2015**)

“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental- PGD- de la Caja de la Vivienda Popular”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adopción. Adoptar el Programa de Gestión Documental para la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR- C.V.P, como instrumento archivístico en el cual se definen las políticas y lineamientos de la Gestión Documental y que fue aprobado por el Comité Interno de Archivo, tal como se establece en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Aplicación. El Programa de Gestión Documental- PGD- será aplicado a todas las dependencias misionales y transversales, creadas o que se modifiquen en la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con la estructura organizacional vigente de la entidad, tal como se establece en el Acuerdo 004 de 2008.

ARTÍCULO 3. Seguimiento y monitoreo. Durante el primer semestre de cada anualidad la Caja de la Vivienda Popular, realizará el seguimiento y monitoreo a la aplicación del Programa de Gestión Documental- PGD.

Parágrafo. De ser necesaria la introducción de cambios al PGD, se procederá a los respectivos ajustes mediante la metodología establecida para tal fin.

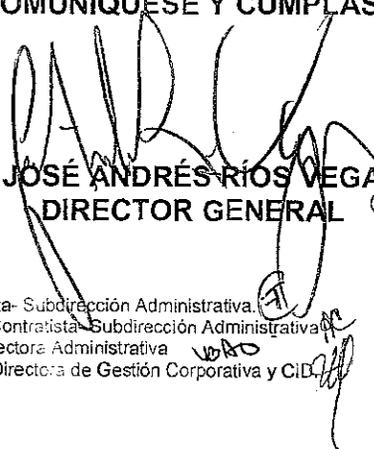
ARTÍCULO 4. Divulgación. Para efectos de publicidad, La Subdirección Administrativa será la dependencia responsable de la divulgación y socialización del Programa de Gestión Documental- PGD, en coordinación con el equipo de Gestión Documental. Para efectos de publicidad, El PGD será publicado en la carpeta de calidad, en la página web y en la intranet de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO 5. Obligatoriedad. El Programa de Gestión Documental- PGD, es de obligatorio cumplimiento, toda vez que es el instrumento archivístico en el cual se definen las políticas y lineamientos de la Gestión Documental.

ARTÍCULO 6. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.


JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Fredy Camacho Guerrero. Contratista- Subdirección Administrativa.
Ana Constanza Poveda González. Contratista- Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela María Osorio Parra – Subdirectora Administrativa
Aprobó: Martha Liliana González Martínez- Directora de Gestión Corporativa y CID.

